Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ALBA PATRICIA ROMERO SALTAREN.
DEMANDADO	LUIS CARLOS ROMERO DAZA.
RADICADO	20001-31-10-003-2002-00306-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisar la liquidación presentada, se avizora que: i) no se toma en cuenta el último valor de la liquidación del crédito como capital, a tener en cuenta y luego sumar las cuotas que se han causado ($14.337.779 + $3.003.139 = $17.340.918); ii) se incluyen en la actualización los meses de abril y mayo de 2021, a pesar que estos se encuentran incluidos en la liquidación anterior.

Por los motivos expuestos procede su modificación, la cual quedará, así, enfatizando que se actualizará hasta octubre de 2023:

Mes	CUOTA MES	Obligación acumulada	0,50%	IPC
ULTIMA	**LIQUIDACION**	**$17.340.917,95**		
jun-21	$185.343,00	$17.526.260,95	$87.631,30	
jul-21	$185.343,00	$17.711.603,95	$88.558,02	
ago-21	$185.343,00	$17.896.946,95	$89.484,73	
sep-21	$185.343,00	$18.082.289,95	$90.411,45	
oct-21	$185.343,00	$18.267.632,95	$91.338,16	
nov-21	$185.343,00	$18.452.975,95	$92.264,88	
dic-21	$185.343,00	$18.638.318,95	$93.191,59	
ene-22	$195.759,00	$18.834.077,95	$94.170,39	5,62%
feb-22	$195.759,00	$19.029.836,95	$95.149,18	
mar-22	$195.759,00	$19.225.595,95	$96.127,98	
abr-22	$195.759,00	$19.421.354,95	$97.106,77	
may-22	$195.759,00	$19.617.113,95	$98.085,57	
jun-22	$195.759,00	$19.812.872,95	$99.064,36	
jul-22	$195.759,00	$20.008.631,95	$100.043,16	
ago-22	$195.759,00	$20.204.390,95	$101.021,95	
sep-22	$195.759,00	$20.400.149,95	$102.000,75	

oct-22	$195.759,00	$20.595.908,95	$102.979,54	
nov-22	$195.759,00	$20.791.667,95	$103.958,34	
dic-22	$195.759,00	$20.987.426,95	$104.937,13	
ene-23	$221.443,00	$21.208.869,95	$106.044,35	13,12%
feb-23	$221.443,00	$21.430.312,95	$107.151,56	
mar-23	$221.443,00	$21.651.755,95	$108.258,78	
abr-23	$221.443,00	$21.873.198,95	$109.365,99	
may-23	$221.443,00	$22.094.641,95	$110.473,21	
jun-23	$221.443,00	$22.316.084,95	$111.580,42	
jul-23	$221.443,00	$22.537.527,95	$112.687,64	
ago-23	$221.443,00	$22.758.970,95	$113.794,85	
sep-23	$221.443,00	$22.980.413,95	$114.902,07	
oct-23	$221.443,00	$23.201.856,95	$116.009,28	
	TOTALES	**$23.201.857,00**	**$2.937.793,47**	
		LIQUIDACION	**$26,139,650**	

Se hace claridad que al valor liquidado se le sumará en su oportunidad las costas procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en firme esta providencia, se autorizará la entrega de títulos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito, liquidación que se tasó en este proveído, en caso que así corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a6dc8a7eac0a1c84939d85a86aa02c8640a524da2d48c11272ccd9fb22d374**

Documento generado en 15/10/2023 12:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica